

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE Y GOBIERNO  
DECRETO 2.588**

La Plata, 5 de noviembre de 2008.

VISTO el Expediente N° 2100-36882/08 por el cual se tramita la creación de la Oficina Provincial Ejecutora del Sistema Unico Provincial de Administración de Personal (SiAPe), el Decreto N° 1643/07 y el Decreto N° 26/08 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1643/07 aprueba el proyecto para la implantación del Sistema Unico Provincial de Administración de Personal (SiAPe);  
Que en respuesta a las necesidades actuales que exigen estructuras dinámicas y flexibles, se introduce, en el marco del Decreto N° 1322/05, la posibilidad de componer, dentro de la Estructura Orgánico Funcional de las Jurisdicciones, dependencias ad-hoc, tales como oficinas, unidades de coordinación, programas y proyectos, que faciliten el logro de los objetivos de las políticas públicas implementadas por el Ejecutivo Provincial;  
Que en este sentido se propone la creación de una Oficina Provincial Ejecutora del Sistema Unico Provincial de Administración de Personal (SiAPe) en la órbita de la Subsecretaría de Modernización del Estado;  
Que deviene oportuno dotar a la Oficina Provincial Ejecutora del Sistema Unico Provincial de Administración de Personal (SiAPe) de la independencia necesaria para el cumplimiento de sus objetivos y acciones, así como aprobar su desagregación estructural;  
Que en consecuencia corresponde suprimir la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Personal creada por Decreto N° 26/08 y modificar los artículos 9º, 10 y 11 del citado Decreto, transfiriendo la responsabilidad de la gestión y administración de los recursos asignados al Sistema Unico Provincial de Administración de Personal (SiAPe), así como la logística necesaria, a la Oficina Provincial Ejecutora del Sistema Unico Provincial de Administración de Personal (SiAPe) que se crea en el presente acto;  
Que habiendo tomado intervención y expedido favorablemente la Subsecretaría de Modernización del Estado dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, el Ministerio de Economía y Asesoría General de Gobierno corresponde que se dicte el pertinente acto administrativo;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:**

**ARTICULO 1º.** Crear en el ámbito de la Subsecretaría de Modernización del Estado de la Secretaría General de la Gobernación la Oficina Provincial Ejecutora del Sistema Unico Provincial de Administración de Personal (SiAPe) de acuerdo al organigrama y acciones que como Anexos 1 y 2 forman parte integrante del presente decreto.

**ARTICULO 2º.** Determinar para la estructura organizativa creada en el artículo precedente los siguientes cargos: UN (1) Responsable Ejecutivo de la Oficina Provincial Ejecutora del Sistema Unico Provincial de Administración de Personal (SiAPe) con rango y remuneración equivalente a Director Provincial; UN (1) Responsable de la Oficina de Administración con rango y remuneración equivalente a Director; UN (1) Responsable de la Oficina de Relaciones Institucionales con rango y remuneración equivalente a Director; UN (1) Responsable de la Oficina Técnica con rango y remuneración equivalente a Director; todos ellos conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial, Ley N° 10.430 -Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

**ARTICULO 3º.** Transferir a la Oficina Provincial Ejecutora del Sistema Unico Provincial de Administración de Personal (SiAPe) la estructura orgánica funcional, los planteles básicos, los recursos, los bienes y los créditos presupuestarios correspondientes a la Dirección de Recursos Humanos.

**ARTICULO 4º.** Suprimir la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Personal aprobada por Decreto N° 26/08 y sus correspondientes acciones.

**ARTICULO 5º:** Sustituir el artículo 3º del Decreto N° 1.643/07 modificado por el Decreto N° 26/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

La Implantación del Sistema Unico Provincial de Administración de Personal (SiAPe) estará a cargo de la Oficina Provincial Ejecutora del Sistema Unico Provincial de Administración de Personal (SiAPe), dependiente de la Subsecretaría de Modernización del Estado de la Secretaría General de la Gobernación, quien deberá gestionar y administrar los recursos necesarios para tal fin .

**ARTICULO 6º.** Sustituir el artículo 10 del Decreto N° 26/08 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Transferir a la Oficina Provincial Ejecutora del Sistema Unico Provincial de Administración de Personal

(SiApe) todas las facultades de la Junta Directiva creada por el artículo 3º y Anexo I del Decreto Nº 1.643/07.

Transferir a la Subsecretaría de Modernización del Estado de la Secretaría General de la Gobernación todas las facultades de la Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa establecidas en el Decreto Nº 1.643/07. □

ARTICULO 7º. Sustituir el artículo 9º del Decreto Nº 1.643/07, modificado por el Decreto Nº 26/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

□ Autorizar al Responsable Ejecutivo de la Oficina Provincial Ejecutora del Sistema Unico Provincial de Administración de Personal (SiApe) a formular, aprobar y coordinar la ejecución de estudios, asistencia técnica e intercambio de experiencias, mediante la suscripción de convenios con organismos internacionales, universidades nacionales, institutos de investigación y otros organismos públicos, privados u organizaciones no gubernamentales, necesarios y suficientes para ejecutar las actividades que demande el proyecto, así como a contratar la logística necesaria para la implantación y puesta en funcionamiento del Sistema Unico Provincial de Administración de Personal (SiApe), vinculada con el software, hardware, consultores, capacitadores y demás recursos relacionados. □

ARTICULO 8º. Dentro del plazo de noventa (90) días hábiles, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del presente, el titular de la Oficina Provincial Ejecutora del Sistema Unico Provincial de Administración de Personal (SiApe) deberá efectuar la desagregación integral de la totalidad de la estructura orgánico - funcional, como así también arbitrar los medios necesarios para la elaboración de las plantas de personal innominadas y nominadas, con sujeción a la estructura organizativa aprobada por los artículos precedentes y previa intervención de los organismos y dependencias competentes.

ARTICULO 9º. Exceptuar, para el cumplimiento del presente Decreto, lo dispuesto por el Decreto Nº 1.322/05 en su Anexo 1 punto 1.3.

ARTICULO 10. La Secretaría General de la Gobernación, tramitará ante el Ministerio de Economía las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el Presupuesto General del Ejercicio Financiero del año en curso.

ARTICULO 11. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete y Gobierno y de Economía.

ARTICULO 12. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Alberto Pérez**

Ministro de Jefatura de  
Gabinete y Gobierno

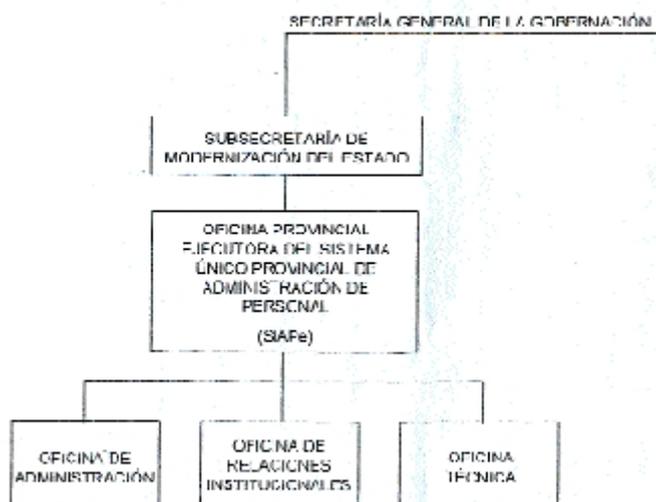
**Daniel Osvaldo Scioli**

Gobernador

**Rafael Perelmiter**

Ministro de Economía

ANEXO 1



ANEXO 2

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION DEL ESTADO  
OFICINA PROVINCIAL EJECUTORA DEL SISTEMA  
UNICO PROVINCIAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL (SIAPE)  
ACCIONES

1. Gestionar y administrar la implantación del Sistema Unico Provincial de Administración de Personal (SiAPe) y los recursos necesarios para la misma.
2. Fortalecer la gestión de los recursos humanos, de acuerdo a los lineamientos políticos y estratégicos establecidos por las autoridades superiores, a través de la implantación del Sistema Unico Provincial de Administración de Personal (SiAPe), atento a las responsabilidades asignadas por el Decreto N° 1.643/07 y modificatorios, coordinando acciones con la Dirección Provincial de Personal.
3. Supervisar operativa y funcionalmente la implantación de los diferentes módulos del Sistema Unico Provincial de Administración de Personal (SiAPe), requiriendo cuando corresponda, la asistencia de la Dirección Provincial de Informática, de la Dirección Provincial de Comunicaciones y de la Dirección Provincial de Personal.
4. Aprobar los planes de implantación elaborados sobre la base del Proyecto Ejecutivo aprobado por el Decreto N° 1.643/07.
5. Supervisar el cumplimiento de los planes acordados para el proyecto.

OFICINA PROVINCIAL EJECUTORA DEL  
SISTEMA UNICO PROVINCIAL DE  
ADMINISTRACION DE PERSONAL (SIAPE)  
OFICINA DE ADMINISTRACION  
ACCIONES

1. Coordinar con las áreas competentes de la Secretaría General de la Gobernación, la confección de todos los actos administrativo-contables necesarios para la gestión contable, económica y financiera de la Oficina Provincial Ejecutora del Sistema Unico Provincial de Administración de Personal (SiAPe).
2. Elaborar el anteproyecto del Presupuesto de la Oficina Provincial Ejecutora del Sistema Unico Provincial de Administración de Personal (SiAPe) y todas aquellas propuestas de modificaciones y reasignaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
3. Organizar y ejecutar las actividades inherentes al control y gestión de los ingresos y egresos de fondos y valores, coordinando la registración de su movimiento y la rendición de cuentas de acuerdo a los lineamientos generales establecidos por los organismos competentes.
4. Intervenir en forma directa en la gestión previa y la ejecución de toda compra ejerciendo los controles y fiscalización pertinente.
5. Intervenir en la gestión de solicitudes de contrataciones de bienes y/o servicios, manteniendo actualizado un registro de las altas, bajas y transferencias.
6. Coordinar junto con la Delegación de la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General de la Gobernación todas las actividades relacionadas con la administración del personal y demás actividades vinculadas al tema.

OFICINA PROVINCIAL EJECUTORA DEL  
SISTEMA UNICO PROVINCIAL DE  
ADMINISTRACION DE PERSONAL (SIAPE)  
OFICINA DE RELACIONES INSTITUCIONALES  
ACCIONES

1. Asistir al Responsable Ejecutivo en la definición de políticas y acciones vinculadas con la implantación del Sistema Unico Provincial de Administración de Personal (SiAPe) en los diferentes organismos gubernamentales.
2. Establecer nexos y contactos con órganos e instituciones oficiales o privadas de los diferentes niveles jurisdiccionales para garantizar una fluida relación con esta Oficina Provincial Ejecutora del Sistema Unico Provincial de Administración de Personal (SiAPe)
3. Diseñar estrategias de comunicación sobre las políticas, programas, planes y acciones que implemente la Oficina Provincial Ejecutora del Sistema Unico Provincial de Administración de Personal (SiAPe), en coordinación con las áreas correspondientes.
4. Programar y coordinar la ejecución de las acciones de sensibilización y capacitación con los organismos competentes, a fin de promover la difusión del proyecto en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
5. Asesorar integralmente en propuestas de formación para la implantación de la solución Sistema Unico Provincial de Administración de Personal (SiAPe) y organizar la capacitación de los agentes multiplicadores.
6. Dictar cursos, seminarios, organizar talleres y otras actividades de formación específicas a usuarios.

OFICINA PROVINCIAL EJECUTORA DEL  
SISTEMA UNICO PROVINCIAL DE  
ADMINISTRACION DE PERSONAL (SIAPE)  
OFICINA TECNICA  
ACCIONES

1. Evaluar y elevar los planes de implantación y/o adaptación al Responsable Ejecutivo para su aprobación definitiva.
2. Evaluar las necesidades de adaptación identificadas por los usuarios y proponer cuando corresponda la puesta en marcha de las modificaciones al sistema, en coordinación con la Dirección Provincial de Informática.
3. Proponer políticas y normas de resguardo de datos y de seguridad de acceso al sistema, en coordinación con la Dirección Provincial de Informática.
4. Administrar las tablas compartidas o paramétricas de Sistema Unico Provincial de Administración de Personal (SiAPe).
5. Mantener la versión oficial, informando al Responsable Ejecutivo sobre esta gestión.
6. Asesorar sobre tecnología, informática y comunicaciones respecto de las adecuaciones que para una implantación en particular fueren menester efectuar respecto de las versiones existentes, coordinando acciones con los organismos correspondientes.
7. Supervisar técnicamente los planes de trabajo a desarrollar.